

San Borja, 04 de Junio de 2021

RESOLUCION N° -2021-PRE/INDECOPI

VISTOS:

El Informe N° 000027-2021-GPG/INDECOPI de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 403-2021-GEL/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; con el objetivo de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, según lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, el INDECOPI es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, el artículo 43 de los Lineamientos de Organización del Estado, señala que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como, sus relaciones de dependencia;

Que, de acuerdo al Anexo 1 "Glosario de Términos" de los referidos Lineamientos, se define al Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones como el documento que consolida las secciones primera y segunda del Reglamento de Organización y Funciones de un Ministerio u organismo público del Poder Ejecutivo, a fin de integrar el articulado de los órganos con el de sus respectivas unidades de organización, estableciendo una nueva secuencia de articulado, debiendo cada artículo del Texto Integrado hacer referencia al artículo correspondiente de la sección primera o segunda del dicho Reglamento, aprobadas por decreto supremo y resolución del titular, respectivamente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 104-2021-PCM y la Resolución N° 000060-2021-PRE/INDECOPI se aprueban las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, respectivamente;

Que, asimismo, la Quinta Disposición Complementaria Final del precitado Decreto Supremo dispone que el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la

Protección de la Propiedad Intelectual, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo, consolida el Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, que contiene las Secciones Primera y Segunda de dicho documento de gestión, en un plazo máximo de 7 días hábiles, contados a partir de la publicación del referido Decreto Supremo;

Que, conforme al artículo 44-A de los referidos Lineamientos de Organización del Estado, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones es elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces y debe contar con su visto y el de la Oficina de Asesoría Jurídica para su publicación en el portal de transparencia de la entidad;

Que, con el Informe N° 000027- 2021-GPG/INDECOPI, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite y sustenta la consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, en el marco de la normativa precitada;

Que, mediante el Informe N° 000403-2021-GEL/INDECOPI la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde aprobar el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, a través de un acto resolutivo de la Presidencia del Consejo Directivo, tal como lo dispone la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 104-2021-PCM y, que el numeral 52.1 del artículo 52 de los Lineamientos de Organización del Estado señala que el citado texto y el organigrama institucional se publican en la Plataforma Digital Única para Orientación a Ciudadano y en el Portal Institucional;

Con la visación de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI);

De conformidad con los Lineamientos de Organización del Estado aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 104-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI)

Apruébese el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), que consta de dos (02) títulos, siete (07) capítulos, ciento siete (107) artículos y un (1) Anexo que contiene el Organigrama del INDECOPI, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y, la del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual

(INDECOPI) y su anexo en el Portal Institucional del INDECOPI (<http://www.indecopi.gob.pe>) y en la Plataforma Digital Única para la Orientación al Ciudadano, el mismo día de la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Hania Pérez de Cuellar Lubienska
Presidenta del Consejo Directivo